

22. Titulación requerida: Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, como mínimo.

23. Proyecto/convenio/contrato: Plan Andaluz de Investigación, Ayuda a Grupos PAI 2005. Grupo: 2005-233/agr-203.

24. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: La función principal del contratado se centrará en el montaje y puesta a punto de un fermentador automático, diseñado y desarrollado por los profesores del grupo de investigación. Las tareas indicadas se llevarán a cabo en los laboratorios del grupo, situados en el campus de Puerto Real y bajo la supervisión técnica de dichos profesores.

25. Características del contrato:

Duración: 2 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias (Departamento de Ingeniería Química).

Retribuciones: 1.241,02 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Titulación preferente: Rama de Ingeniería Química.
- Conocimientos técnicos en ingeniería de las fermentaciones.
- Experiencia en el diseño y montaje de fermentadores.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, del Delegado del Gobierno de Córdoba, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la Orden que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración, en representación de las asociaciones de inmigrantes y de las Asociaciones Provinciales de Pro Inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Córdoba.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte de los citados Foros Provinciales en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro Inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), se procedió a la convocatoria del proceso de selección de los correspondientes vocales en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, según la aplicación de los criterios establecidos en la Base Sexta de la referida convocatoria, la Comisión de Valoración prevista en la Base Quinta de la misma ha formulado la correspondiente propuesta de selección.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Valoración y de acuerdo con el orden de la puntuación obtenida,

DISPONGO

1. Designar como Vocales del Foro Provincial de la Inmigración, por orden de puntuación, a las siguientes dos entidades sin fines lucrativos en representación de las Asociaciones de Inmigrantes de ámbito provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría de asociaciones:

- Asociación para la Inmigración, Cooperación y Cultura «Addiffatayn Las Dos Orillas».
- Asociación de Mujeres Africanas «Asoma».

2. Designar como Vocales del Foro Provincial de la Inmigración, por orden de puntuación, a las siguientes dos enti-

dades sin fines lucrativos en representación de las Asociaciones Pro Inmigrantes de ámbito provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría de asociaciones:

- Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Córdoba.
- Asociación «Córdoba Acoge».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 29 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía (Consolidado).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la Resolución de 10 de marzo de 2006 por la que se compensa a la Universidad de Córdoba de los precios públicos de los becarios matriculados en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden, se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Córdoba de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula de los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06, los beneficiarios de la Resolución de 30 de noviembre de 2005.

Aplicación Presupuestaria:

01.12.00.01.00.441.05.54A.08.

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de 507,12 €.

Universidad de Córdoba.

Beneficiaria: Doña María Melero Leal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- P.D. (Orden de 18.5.2004), El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 12 de abril de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa INITIAL, S.A., en el centro de trabajo del Aeropuerto de San Pablo de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Delegada de personal en representación de la empresa INITIAL, S.A., que presta servicios de limpieza en el centro de trabajo del Aeropuerto de San Pablo de Sevilla, ha sido convocada huelga que se llevará a efecto desde las 23,00 horas del día 11 de abril de 2006 a las 23,00 horas del día 16 de abril de 2006; y desde las 23,00 horas del día 25 de abril de 2006 hasta las 23,00 horas del día 30 de abril de 2006 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo pro-

curando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa INITIAL, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, por cuanto se dedica a la limpieza en el Aeropuerto de San Pablo de Sevilla, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el mencionado centro de trabajo, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa INITIAL, S.A., que presta sus servicios de limpieza en el centro de trabajo del Aeropuerto de San Pablo de Sevilla, desde las 23,00 horas del día 11 de abril de 2006 hasta las 23,00 horas del día 16 de abril de 2006; y desde las 23,00 horas del día 25 de abril de 2006 hasta las 23,00 horas del día 30 de abril del 2006, y que en su caso, podrá afectar a los todos trabajadores de la misma, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O

Limpieza aseos:

2 trabajadores turno de mañana.
2 trabajadores turno de tarde.

Para el caso de que se produzca un derrame de líquidos, la limpieza de los mismos se decidirá de común acuerdo entre un miembro designado por el Comité de Huelga y un miembro designado por la Empresa; en el supuesto de que no hubiera acuerdo, la limpieza se decidirá por el Delegado de Prevención.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer pública una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Jaén.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

| Entidad | Núm. Sol. Núm. PAGE |
|---|------------------------|
| Ayuntamiento de Alcaudete | 1343 JA/AI/00001/2006 |
| Ayuntamiento de Linares | 1427 JA/AI/00002/2006 |
| Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo-E.M.F.E | 1556 JA/AI/00003/2006 |
| O.A.L. de Políticas Activas de Empleo | 1386 JA/AI/00004/2006. |
| Patronato Mpal. Fomento Promoción y Desarrollo Bailén | 1355 JA/AI/00005/2006 |
| Aprompsi | 1520 JA/AI/00006/2006 |
| Fundación Angaro | 1307 JA/AI/00007/2006 |
| Fundación Proyecto Don Bosco-Jaén | 1376 JA/AI/00008/2006 |
| Asociación Síndrome de Down | 1282 JA/AI/00009/2006 |
| Fundación Secretariado Gitano | 1460 JA/AI/00010/2006 |
| Asociacion Objetivo Vida | 1269 JA/AI/00011/2006 |
| FACCA | 1223 JA/AI/00012/2006 |
| Cruz Roja Española Comité Provincial de Jaén | 1336 JA/AI/00013/2006 |
| FEJIDIF | 1420 JA/AI/00014/2006 |
| Asociación Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén | 1483 JA/AI/00015/2006 |
| Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina | 1474 JA/AI/00016/2006 |
| Cámara de Comercio e Industria de Linares | 1449 JA/AI/00017/2006 |

Jaén, 16 de marzo de 2006.- La Secretaria General, M.^a Mar Herreros Hueta.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito material (BOJA núm. 41, de 2.3.2006).

Advertido error en el Acuerdo hecho público en la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, al personal funcionario que se cita, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 2 de marzo de 2006, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica:

En la página núm. 48, en la relación de códigos/puestos que corresponde a la Delegación Provincial de Empleo de Jaén, hay que añadir los que siguen:

Código: 502710.
Puesto: C.M.A.C.

Código: 502110.
Puesto: Sc. Infracciones y Sanciones.

En la página 49, en la relación de códigos/puestos correspondientes al Centro de Prevención de Riesgos Laborales, hay que añadir el siguiente:

Código: 549810.
Puesto: Un. Administración y Asuntos Generales.

En la página 49, en la relación de códigos/puestos correspondientes a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo en Alcalá la Real, debe añadirse:

Código: 9226010.
Puesto: Titulado Superior.

En la página 49, en la relación de códigos/puestos correspondiente a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo en Beas de Segura, debe añadirse:

Código: 8574810.
Puesto: Titulado Grado Medio.

En la página 49, en la relación códigos/puestos correspondiente a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo en Martos, debe añadirse:

Código: 8580210.
Puesto: Jefe de Area.

En la página 49, en relación de códigos/puestos correspondiente a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo, en la Puerta de Segura, debe añadirse:

Código: 8588010.
Puesto: Titulado Grado Medio.

En la página 50, en la relación de códigos/puestos correspondiente a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo, en Villacarrillo, debe añadirse:

Código: 9243110.
Puesto: Titulado Superior.

Código: 8636310.
Puesto: Titulado Superior.

Jaén, 15 de marzo de 2006

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Propuesta Turística, por la que se hacen públicas las resoluciones de concesión de las subvenciones otorgadas en virtud de las disposiciones que se citan.

La Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resuelve: Hacer pública las siguientes Resoluciones de concesión de subvenciones otorgadas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de implantación de sistemas de calidad en empresas turísticas andaluzas (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005) y Orden de 2 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación de la cultura de la calidad turística andaluza (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2005).

A N E X O

Beneficiario: Compañía Turística Santa María.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe: 1.254,48 euros.
Finalidad: Obtención de la Marca Q del Instituto para la Calidad Turística Española.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Al-Qutun.
Localidad: Algodonales (Cádiz).
Importe: 206,22 euros.
Finalidad: Auditoría seguimiento de la Marca Q del instituto para la Calidad Turística Española.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Explotaciones Hoteleras Jerez, S.A.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe: 1.051,64 euros.
Finalidad: Auditoría seguimiento ISO 14000-ISO 9000.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Hotel Villa Jerez, S.L.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe: 664,35 euros.
Finalidad: Auditoría seguimiento normas ISO 14001-ISO 9001.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Porcasa, S.L.
Localidad: Granada.
Importe: 495,41 euros.
Finalidad: Mantenimiento Marca Q del Instituto para la Calidad Turística Española.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Balneario de Lanjarón, S.A.
Localidad: Lanjarón (Granada).
Importe: 1.276,39 euros.
Finalidad: Seguimiento certificado servicio Qualicert.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Francisco Rivera Navarro.
Localidad: Huétor-Tájar (Granada).
Importe: 833,68 euros.
Finalidad: Seguimiento y renovación de la certificación sistema de la Marca Q de Calidad.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Balneario de San Andrés, S.L.
Localidad: Canena (Jaén).
Importe: 3.000,00 euros.
Finalidad: Seguimiento ISO 9000.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Comunidad de Propietarios Apartotel Meliá Costa del Sol.
Localidad: Melilla (Málaga).
Importe: 1.896,28 euros.
Finalidad: Renovación de la Marca Q del Instituto para la Calidad Turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Hotel Angela, S.A.
Localidad: Fuengirola (Málaga).
Importe: 1.185,47 euros.
Finalidad: Seguimiento certificación de la Marca Q del Instituto para la Calidad Turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Molino del Santo, S.L.
Localidad: Benaolán (Málaga).
Importe: 2.654,97 euros.
Finalidad: Implantación ISO 9001-2000 y auditoría de seguimiento ISO 9001-2000 y de 14001-2004.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Las Casas de la Judería, S.L.
Localidad: Sevilla.
Importe: 2.217,48 euros.
Finalidad: Seguimiento y renovación certificaciones ISO 9000 y de la Marca Q del Instituto para la Calidad Turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Hoteles Luxor, S.L.
Localidad: Carmona (Sevilla).
Importe: 467,41 euros.
Finalidad: Mantenimiento y renovación certificación sistema de gestión de la calidad ISO 9001.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Masverde, S.L.
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.091,61 euros.
Finalidad: Mantenimiento ISO 9001.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Viajes Fuentes, S.L.
Localidad: Sevilla.
Importe: 9.531,59 euros.
Finalidad: Implantación certificación sistema gestión calidad ISO 9001.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Hotel Alay, S.A.
Localidad: Benalmádena (Málaga).
Importe: 1.542,83 euros.
Finalidad: Obtención de la Marca Q del Instituto para la Calidad Turística Española.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Viajes Acquasur, S.L.
Localidad: Lucena (Córdoba).
Importe: 8.802,00 euros.
Finalidad: Jornadas Técnicas sobre calidad como estrategia de marketing.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Asociación Hotelera de Motril.
Localidad: Motril (Granada).
Importe: 6.687,85 euros.
Finalidad: Jornada sensibilización de calidad turística en la Costa Tropical.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación Provincial de Empresas de Hostelería de Almería.
Localidad: Almería.
Importe: 1.431,00 euros.
Finalidad: Dípticos y posavasos.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Formación e Innovación Rural, S.L.
Localidad: Córdoba.
Importe: 7.472,00 euros.
Finalidad: Encuentro técnico sobre sistemas de calidad y foro permanente de la calidad.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte.
Localidad: Ayamonte (Huelva).
Importe: 17.478,50 euros.
Finalidad: Sensibilización de cultura de calidad.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Costa Occidental de Huelva.
Localidad: Ayamonte (Huelva).
Importe: 14.592,50 euros.
Finalidad: Implantación de sistemas de calidad.

Beneficiario: Federación Andaluza de Hostelería.
Localidad: Granada.
Importe: 26.000,00 euros.
Finalidad: Organización de primeros premios a la calidad hostelera y gastronómica.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Patronato Provincial de Turismo de Granada.
Localidad: Granada.
Importe: 8.285,54 euros.
Finalidad: Jornadas de concienciación y sensibilización de la cultura de la calidad turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Centro Iniciativa Turística del Alto Guadalquivir.
Localidad: Montoro (Córdoba).
Importe: 5.163,22 euros.
Finalidad: Jornada divulgativa de sensibilización de la cultura de calidad andaluza.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación Promoción Turística Axarquía.
Localidad: Málaga.
Importe: 5.941,00 euros.
Finalidad: Seminario para la sensibilización de la cultura turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación Molino Alto Santa Ana.
Localidad: Valdepeñas de Jaén (Jaén).
Importe: 2.600,00 euros.
Finalidad: Jornadas de calidad y atención al cliente.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Alciser Ubeda, S.L.
Localidad: Ubeda (Jaén).
Importe: 10.595,00 euros.
Finalidad: Elaboración de guía turística para agentes turísticos.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Importe: 12.669,15 euros.
Finalidad: Encuentro de sistemas de gestión de empresas turísticas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.751D.3.

Beneficiario: Proyectos de Ingeniería y Calidad, S.L.
Localidad: Sevilla.
Importe: 19.500,00 euros.
Finalidad: Ciclo de conferencias y guía de implantación de sistemas de calidad turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.77000.75D.3.

Beneficiario: Asociación de Haciendas y Cortijos de Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Importe: 26.000,00 euros.
Finalidad: Plan de sensibilización de calidad en campamentos turísticos de Andalucía.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Grupo Desarrollo Rural Sierra Morena.
Localidad: Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Importe: 904,08 euros.
Finalidad: Jornadas calidad total y marca Q Parque Natural de Andalucía.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación Empresarial Vélez Málaga.
Localidad: Vélez-Málaga (Málaga).
Importe: 12.000,00 euros.
Finalidad: Jornadas de sensibilización y concienciación de calidad turística.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Sevilla, 3 de abril 2006.- La Directora General,
M.^a Francisca Montiel Torres.

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Asociaciones) (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de abril de 2006 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial, (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de abril de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 142/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por Colegio Andaluz de Colegios de Arquitectos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 142/2005 contra la Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de ayudas para participar en el programa educativo Escuelas Viajeras de 2006.

Habiéndose convocado el programa educativo Escuelas Viajeras para el año 2006 por Orden de esta Consejería de Educación de 28 de octubre de 2005 (BOJA núm. 223, de 15 de noviembre), y comunicada a esta Consejería la Orden de 23 de febrero de 2006, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se conceden ayudas para participar en la actividad de Escuelas Viajeras de 2006, y en virtud de lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de centros beneficiarios de ayudas para participar en el programa educativo Escuelas Viajeras de 2006, en las fechas y rutas que se indican, a los grupos de 12 a 15 alumnos y alumnas pertenecientes a los centros que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. En el caso de producirse alguna renuncia, las vacantes se cubrirán por alumnos y alumnas de los centros de la misma provincia que aparecen relacionados en el Anexo II, siguiendo el orden provincial establecido en el mismo.

Tercero. Hacer público el listado de centros excluidos que se relacionan en el Anexo III, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de marzo de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I
CENTROS SELECCIONADOS
ESCUELAS VIAJERAS 2006

| DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | PROVINCIA | RUTA | FECHA |
|----------------------------------|--------------------------|-----------|---------------|-------------------|
| CEIP Veizquez | Albox | Almería | PAÍS VASCO | 16-22 mayo |
| CEIP Los Almendros | Almería | Almería | LA RIOJA | 17-23 octubre |
| CEIP Álvarez Sotomayor | Cuevas del Almanzora | Almería | ARAGÓN | 14-20 noviembre |
| CEIP Palomares | Palomares | Almería | SALAMANCA | 24-30 octubre |
| CEIP San Ginés | Purchena | Almería | MURCIA | 06-12 junio |
| CEIP Las Lomas | Roquetas de Mar | Almería | TOLEDO | 14-20 noviembre |
| CEIP San Marcos | Suffi | Almería | BALEARES | 30 mayo-5 junio |
| CEIP Cristóbal Colón | El Puerto de Santa María | Cádiz | EXTREMADURA | 28 marzo-3 abril |
| CEIP Vallesequillo | Jerez de la Frontera | Cádiz | SALAMANCA | 23-29 mayo |
| CEIP Federico García Lorca | Jerez de la Frontera | Cádiz | CANTABRIA | 26 sept-2 octubre |
| CEIP San José Obrero | Jerez de la Frontera | Cádiz | EXTREMADURA | 07-13 noviembre |
| CEIP Salado-Breña | La Muela | Cádiz | ARAGÓN | 09-15 mayo |
| CEIP Campiña de Tarifa | Tahivilla | Cádiz | BALEARES | 25 abril-01 mayo |
| CEIP Ntra. Sra. de la Luz | Tarifa | Cádiz | MADRID | 07-13 noviembre |
| CEIP Sagrado Corazón de Jesús | Torre-Alháquime | Cádiz | SORIA | 24-30 octubre |
| CEIP Benafelix | Ubrique | Cádiz | C. VALENCIANA | 17-23 octubre |
| CEIP Profesor Gálvez | Villaluenga del Rosario | Cádiz | GALICIA | 16-22 mayo |
| CEIP La Atunara | Zábal | Cádiz | C. VALENCIANA | 16-22 mayo |
| CEIP Luis de Góngora | Almodóvar del Río | Córdoba | CATALUÑA | 10-16 octubre |
| CEIP Ntra. Sra. de la Peña | Añora | Córdoba | ASTURIAS | 24-30 octubre |
| CEIP Ntra. Sra. de los Remedios | Bélmez | Córdoba | GALICIA | 17-23 octubre |
| CEIP Menéndez Pelayo | Benamejí | Córdoba | TENERIFE | 28 marzo-3 abril |
| CEIP Andrés de Cervantes | Cabra | Córdoba | LA RIOJA | 23-29 mayo |
| CEIP Juan Ramón Jiménez | Cañada del Rabadán | Córdoba | TOLEDO | 23-29 mayo |
| CEIP Ramón Hernández Martínez | Cañete de las Torres | Córdoba | NAVARRA | 16-22 mayo |
| CEIP Ntra. Sra. del Rosario | Fuente-Tojar | Córdoba | MADRID | 17-23 octubre |
| CEIP San José | Montilla | Córdoba | BURGOS | 24-30 octubre |
| CEIP San Isidro Labrador | Villar | Córdoba | MURCIA | 23-29 mayo |
| CEIP Amancia Burgos | Benamaurel | Granada | BURGOS | 03-09 octubre |
| CEIP Ntra. Sra. del Rosario | Domingo Pérez | Granada | ASTURIAS | 17-23 octubre |
| CEIP Parapanda | Escóznar | Granada | EXTREMADURA | 09-15 mayo |
| CEIP Arrayanes | Granada | Granada | NAVARRA | 02-08 mayo |
| CEIP Virgen de Loreto | Guadahortuna | Granada | PAÍS VASCO | 03-09 octubre |
| CEIP Ntra. Sra. de las Angustias | Huétor-Vega | Granada | LEÓN | 23-29 mayo |
| CEIP Montes Orientales | Iznalloz | Granada | CANTABRIA | 09-15 mayo |
| CEIP Sierra Lújar | Lújar | Granada | LEÓN | 24-30 octubre |
| CEIP La Inmaculada | Salár | Granada | SORIA | 30 mayo-5 junio |
| CEIP José Romero Macías | Aroche | Huelva | C. VALENCIANA | 09-15 mayo |
| CEIP Divino Salvador | Cortegana | Huelva | MADRID | 18-24 abril |
| CEIP Adersa 1 | Fuenteheridos | Huelva | SALAMANCA | 09-15 mayo |
| CEIP Pedro de Lope | La Redondela | Huelva | SALAMANCA | 03-09 octubre |

| DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | PROVINCIA | RUTA | FECHA |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------|---------------|--------------------|
| CEIP San Walabonso | Niebla | Huelva | LEÓN | 09-15 mayo |
| CPR Aderán 3 | San Silvestre de Guzmán | Huelva | CANTABRIA | 23-29 mayo |
| CEIP San Eufrasio | Andújar | Jaén | ASTURIAS | 16-22 mayo |
| CEIP Román Crespo Hoyo | Castellar | Jaén | GRAN CANARIA | 02-08 mayo |
| CEIP Peñameficil | Jaén | Jaén | TOLEDO | 18-24 abril |
| CEIP San José | Las Estaciones de Espeluy | Jaén | MURCIA | 16-22 mayo |
| CEIP Ntra Sra de Belén | Noalejo | Jaén | EXTREMADURA | 17-23 octubre |
| CEIP Los Llanos | Alora | Málaga | MADRID | 14-20 noviembre |
| CEIP Jacaranda | Benalmádena | Málaga | NAVARRA | 26 sept-2 octubre |
| CPR Mariana Pineda | Cerralba | Málaga | CATALUÑA | 24-30 octubre |
| CEIP Ntra Sra. del Rosario | Cortes de la Frontera | Málaga | BURGOS | 09-15 mayo |
| CPR Almazara | Jubrique | Málaga | LEÓN | 17-23 octubre |
| CPR Valle del Guadiaro | La Cañada del Real Tesoro | Málaga | GALICIA | 02-08 mayo |
| CEIP Ntra. Sra. Virgen de la Peña | Las Lagunas | Málaga | TOLEDO | 17-23 octubre |
| CEIP Tartessos | Málaga | Málaga | MURCIA | 24-30 octubre |
| CEIP Cerro Coronado | Málaga | Málaga | MURCIA | 14-20 noviembre |
| CEIP Pablo Picasso | Manilva | Málaga | SORIA | 17-23 octubre |
| CEIP Fuente del Badén | Nerja | Málaga | ASTURIAS | 02-08 mayo |
| CEIP La Gloria | Vélez-Málaga | Málaga | LA RIOJA | 16-22 mayo |
| CEIP Ciudad de Osca | Villanueva de la Concepción | Málaga | NAVARRA | 30 mayo-5 junio |
| CEIP San Gregorio Osset | Alcalá del Río | Sevilla | GALICIA | 10-16 octubre |
| CEIP Las Erillas | Aznalcóllar | Sevilla | TOLEDO | 07-13 noviembre |
| CEIP Pedro I | Carmona | Sevilla | SORIA | 02-08 mayo |
| CEIP San Blas | Carmona | Sevilla | ARAGÓN | 17-23 octubre |
| CEIP San Fernando | Dos Hermanas | Sevilla | SORIA | 23-29 mayo |
| CEIP Peña Luenga | El Castillo de las Guardas | Sevilla | PAIS VASCO | 30 mayo-5 junio |
| CEIP San Isidro | El Viar del Caudillo | Sevilla | C. VALENCIANA | 07-13 noviembre |
| CEIP Ntra. Sra. del Carmen | Esquivel | Sevilla | SORIA | 09-15 mayo |
| CEIP Santo Tomás de Aquino | Fuentes de Andalucía | Sevilla | ARAGÓN | 31 oct-6 noviembre |
| CEIP Menéndez Pidal | Los Rosales | Sevilla | MADRID | 02-08 mayo |
| CEIP Antonio Machado | Morón de la Frontera | Sevilla | MADRID | 09-15 mayo |
| CEIP San Ignacio del Viar | San Ignacio del Viar | Sevilla | BURGOS | 02-08 mayo |
| CEIP Manuel Giménez Fernández | Sevilla | Sevilla | ARAGÓN | 02-08 mayo |
| CEIP Blas Infante | Sevilla | Sevilla | CATALUÑA | 23-29 mayo |
| CEIP Inspector Ruperto Escobar | Umbrete | Sevilla | CATALUÑA | 09-15 mayo |

**ANEXO II
CENTROS RESERVA
ESCUELAS VIAJERAS 2006**

| DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|--|---------------------------|-----------|
| CEIP San Gregorio | Oria | Almería |
| CEIP Mare Nostrum | Adra | Almería |
| CEIP Ntra. Sra. de la Salud | Láujar de Andarax | Almería |
| CEIP Rafaela Fernández | Fines | Almería |
| CEIP Profesor Tierno Galván | El Saltador | Almería |
| CEIP Urbina Carrera | Cantoria | Almería |
| CEIP Federico García Lorca | La Fuente | Almería |
| CEIP San Nicolás | Adra | Almería |
| CEIP Virgen del Saliente | Albox | Almería |
| CEIP Adela Díaz | Almería | Almería |
| CEIP Virgen del Sol | Tanifa | Cádiz |
| CEIP Maestra Caridad Ruiz | La Algaida | Cádiz |
| CPR C.R.I.P.E.R | Algodonales | Cádiz |
| CEIP Alfonso X El Sabio | Arcos de la Frontera | Cádiz |
| CEIP Andrés de Ribera | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| CEIP Castillo de Doña Blanca | Sidueña | Cádiz |
| CDP Nuestra Señora del Carmen | Cádiz | Cádiz |
| CEIP Elio Antonio de Nebrija | Villamartin | Cádiz |
| CEP Andalucía | La Línea de la Concepción | Cádiz |
| CDP San Rafael y San Vicente | San José del Valle | Cádiz |
| CEIP Ntra. Sra. Reina de los Ángeles | Jimena de la Frontera | Cádiz |
| CEIP Reggio | Puerto Real | Cádiz |
| CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia | Alcalá de los Gazules | Cádiz |
| CEIP Miguel de Cervantes | Olvera | Cádiz |
| CEIP Doctor Thebussem | Medina-Sidonia | Cádiz |
| CEP Miguel de Cervantes | Algodonales | Cádiz |
| CEIP Princesa Sofía | Sanlúcar de Barrameda | Cádiz |
| CEIP Nicolás del Valle | Villaralto | Córdoba |
| CEIP San José | Palenciana | Córdoba |
| CEIP Antonio Carmona Sosa | Palma del Río | Córdoba |
| CEIP San Juan de la Cruz | Córdoba | Córdoba |
| CEIP Ramón y Cajal | El Carpio | Córdoba |
| CEIP Monte Albo | Montalbán de Córdoba | Córdoba |
| CPR Iznájar Sur | Ventorras de Balerna | Córdoba |
| CEIP Niceto Alcalá-Zamora y Torres | Prego de Córdoba | Córdoba |
| CEIP Urbano Palma | Santaella | Córdoba |
| CDP San Acisclo y Santa Victoria | Córdoba | Córdoba |
| CEIP La Aduana | Córdoba | Córdoba |
| CEIP Moreno de Pedrajas | Villanueva de Córdoba | Córdoba |
| CEIP María Moreno | Villanueva de Córdoba | Córdoba |
| CEIP Fernán Pérez de Oliva | Córdoba | Córdoba |
| CDP Cervantes | Córdoba | Córdoba |

| DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|--|----------------------------|-----------|
| CEIP Inmaculada del Voto | Bujalance | Córdoba |
| CEIP Ginés de Sepúlveda | Pozoblanco | Córdoba |
| CEIP Enriquez Barrios | Córdoba | Córdoba |
| CPR Valle Verde | Otívar | Granada |
| CEIP Princesa Sofía | Huéscar | Granada |
| CPR Alpujarra | Bérchules | Granada |
| CPR Barranco de Poqueira | Capileira | Granada |
| CEIP Gran Capitán | Illora | Granada |
| CPR Los Castaños | Pitres | Granada |
| CPR Gíbalto | Riofrío | Granada |
| CEIP Inmaculada del Triunfo | Granada | Granada |
| CEIP Ramón y Cajal | Ogijares | Granada |
| CEIP Virgen de la Cabeza | Motril | Granada |
| CEIP Padre Manjón | Huétor-Tájar | Granada |
| CDP Arco Iris | Motril | Granada |
| CEP Ntra. Sra. de las Nieves | Gabia la Grande | Granada |
| CEIP Emilio Carmona | Maracena | Granada |
| CEIP San Miguel | Almuñécar | Granada |
| CPR Adersa 2 | Los Marines | Huelva |
| CEIP Virgen de Luna | Escacena del Campo | Huelva |
| CEIP San Jorge | Palos de la Frontera | Huelva |
| CEIP San Roque | Villablanca | Huelva |
| CEIP Alcalde J.J.Rebollo | San Juan del Puerto | Huelva |
| CEIP Las Gaviotas | La Antilla | Huelva |
| CEIP El Faro | Mazagón | Huelva |
| CEIP Francisco Alcalá | Villaiba del Alcor | Huelva |
| CEIP Sánchez Arjona | Paterna del Campo | Huelva |
| CEIP Condado de Huelva | La Palma del Condado | Huelva |
| CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santa María Magdalena | Valverde del Camino | Huelva |
| CEIP Sebastián García Vázquez | Puebla de Guzmán | Huelva |
| CEIP Aznaitín | Torres | Jaén |
| CEIP Ntra.Sra. de los Remedios | Ibros | Jaén |
| CEIP Cristo Rey | Andújar | Jaén |
| CEIP Ntra. Sra. de la Paz | Marmolejo | Jaén |
| CEIP Sebastián de Córdoba | Úbeda | Jaén |
| CEIP Los Morales | Málaga | Málaga |
| CEIP García del Olmo | El Chaparral | Málaga |
| CEIP Antonio Machado | Estepona | Málaga |
| CEIP San Sebastián | Mijas | Málaga |
| CEIP Los Llanos | Torrox-Costa | Málaga |
| CEIP San Francisco de Asís | Alameda | Málaga |
| CEP San José de Calasanz | Málaga | Málaga |
| CEIP Cándido Lara | Cómpeta | Málaga |
| CEIP José Gil López | Algarrobo | Málaga |
| CPR Alcalde Juan García | Viñuelas | Málaga |
| CEIP Virgen de la Aurora | Arriate | Málaga |
| CEIP Lex Flavia Malacitana | Málaga | Málaga |
| CEIP Alejandro García Garrido | Alcaucín | Málaga |
| CEIP Pablo Ruiz Picasso | Alhaurín el Grande | Málaga |
| CEIP San Miguel | Nerja | Málaga |
| CEIP Ntra.Sra. de la Paz | Ronda | Málaga |
| CDP San José | San José de la Rinconada | Sevilla |
| CEIP La Fontanilla | Utrera | Sevilla |
| CEIP Escritor Alfonso Grosso | Sevilla | Sevilla |
| CEP Zurbarán | Sevilla | Sevilla |
| CEIP Lope de Rueda | Sevilla | Sevilla |
| CEIP Cerro Guadaña | Las Cabezas de San Juan | Sevilla |
| CEIP Palenque | Los Palacios y Villafranca | Sevilla |
| CEIP Prácticas | Sevilla | Sevilla |
| CEIP Ntra.Sra. del Amparo | Dos Hermanas | Sevilla |
| CEIP Ignacio Halcón | Lebrija | Sevilla |
| CEIP Juan XXIII | Marchena | Sevilla |
| CEIP El Carambolo | Camas | Sevilla |
| CEIP Maestro José Rodríguez Aniceto | Arahal | Sevilla |
| CEIP Vicente Nería Serrano | Coria del Río | Sevilla |
| CEIP Hernán Cortés | Castilleja de la Cuesta | Sevilla |
| CEIP Francisco Giner de los Ríos | La Algaba | Sevilla |
| CEIP San Roque | Arahal | Sevilla |

**ANEXO III
CENTROS EXCLUIDOS
ESCUELAS VIAJERAS 2006**

| DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | PROVINCIA | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|-----------------------------|-----------------------|-----------|--------------------|
| CPR Sierra Almagrera | La Portilla | Almería | FUERA DE PLAZO |
| CEIP San Fernando | Adra | Almería | FUERA DE PLAZO |
| CEIP Antonio Machado | Espera | Cádiz | FUERA DE PLAZO |
| Luis del Río | Córdoba | Córdoba | FUERA DE PLAZO |
| CPR Fuente de la Reina | El Jau | Granada | FUERA DE PLAZO |
| CEIP Ntra. Sra. del Rosario | Chimeneas | Granada | FUERA DE PLAZO |
| CEIP San Sebastián | Benalúa de las Villas | Granada | FUERA DE PLAZO |

| DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | PROVINCIA | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|-------------------------|-------------|-----------|--------------------|
| CEIP Marismas del Odiel | Huelva | Huelva | FUERA DE PLAZO |
| CEIP Maestro Rojas | Nerva | Huelva | FUERA DE PLAZO |
| CEIP Nueva Nerja | Nerja | Málaga | FUERA DE PLAZO |
| CEIP Santa Rosa de Lima | Igualeja | Málaga | FUERA DE PLAZO |
| CEIP San Juan de Ribera | Los Molares | Sevilla | FUERA DE PLAZO |

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Europa en los centros docentes de esta Comunidad Autónoma.

En 1985 los Jefes de Estado y de Gobierno europeos decidieron conmemorar el 9 de mayo como «Día de Europa», recordando aquel otro 9 de mayo de 1950 en el que, por iniciativa de Jean Monnet y Robert Schuman, se realizó la propuesta de integración europea, con la que se iniciaba el camino hacia una Europa unida, fundamentada en los valores de paz y solidaridad.

Desde entonces, el proceso de integración entre los países europeos ha ido avanzando progresivamente, y, al tiempo que se han creado instituciones supranacionales, el número de estados pertenecientes a la comunidad europea ha aumentado considerablemente. A ello se ha sumado la configuración de Instituciones comunitarias, el establecimiento de una moneda única y la creación de una ciudadanía europea, todo lo cual debe orientar el camino hacia una Europa con un desarrollo económico y social equitativo para todos sus ciudadanos y ciudadanas.

Por otro lado, el Consejo de Europa proclamó el 2005 como «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación» para destacar el papel fundamental que desempeña la educación en el desarrollo de la ciudadanía europea democrática. En la misma línea, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por Orden de 12 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 191, de 29 de septiembre), dispuso que esta conmemoración tuviese lugar durante el presente curso 2005-2006, contribuyendo así a fomentar la participación democrática, el entendimiento intercultural y el respeto de la diversidad y de los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de Andalucía conmemorarán, con anterioridad al próximo 9 de mayo, el Día de Europa.

Segundo. Anteriormente a la fecha indicada, los centros docentes, tanto públicos como privados concertados, programarán, en el marco de la conmemoración del «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación», actividades que propicien un acercamiento del alumnado a Europa y que pongan de relieve ante los escolares andaluces los valores democráticos que impregnan la ciudadanía, desarrollada en todos los ámbitos a los que pertenecen: europeo, español y andaluz.

Tercero. Dicha programación comprenderá actividades a realizar con los alumnos y alumnas dentro del horario lectivo, que podrán tener igualmente carácter de actividades extraescolares. Para ello, los centros docentes promoverán la implicación de su comunidad educativa, procurando la colaboración de organizaciones, ayuntamientos e instituciones para que todos y todas participen de los valores cívicos y democráticos.

Cuarto. La programación anteriormente mencionada incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre diversos aspectos de la historia, cultura, geografía, etc... de la Unión Europea, así como sobre la bandera, himno y símbolos que constituyen sus señas de iden-

idad. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades por ellos programadas.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cala a Encina de Córdoba», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga (VP 228/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Cala a Encina de Córdoba», en la totalidad de su recorrido en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de la Cala a Encina de Córdoba», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1968, y publicada en el BOE de 17 de diciembre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2004, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de la Cala a Encina de Córdoba», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, sirviendo dicha vereda de vía de comunicación de la costa hasta el interior de los Montes de Málaga, así como para dar continuidad a la vereda de la Cala del Mora, Cuesta del Quirós, en el término municipal de Málaga, que representa la otra mitad de esta misma vía pecuaria, pero dentro del municipio de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 18 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 171, de 3 de septiembre de 2004.

En el acto de apeo no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 246, de fecha 24 de diciembre de 2004.

Quinto. En el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 15 de marzo de 2005 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de

deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Cala a Encina de Córdoba», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1968, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 4 de marzo de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cala a Encina de Córdoba», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen.

- Longitud deslindada: 2.297,71 metros.
- Anchura: 10,44 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, de forma alargada, con una anchura de 10,44, la longitud deslindada es de 2.297,71 metros, la superficie deslindada de 23.999,68 m², que en adelante se conocerá como "Vereda de la Cala a Encina de Córdoba", que linda:

- Al Norte: con el término municipal de Málaga.
- Al Sur: con el dominio marítimo terrestre de Costas.
- Al Este: con las fincas de desconocido; Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, Confederación Hidrográfica del Sur y Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Al Oeste: con el término municipal de Málaga.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 marzo de 2006.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 22 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA CALA A ENCINA DE CORDOBA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RINCON DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE MALAGA (EXPTE. VP 228/04)

RELACION DE COORDENADAS DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA CALA A ENCINA DE CORDOBA», T.M. RINCON DE LA VICTORIA

| | | |
|------|------------|-------------|
| 1D | 382396.174 | 4066172.3 |
| 2D | 382380.772 | 4066128.887 |
| 3D | 382391.723 | 4066080.924 |
| 4D | 382416.324 | 4065977.47 |
| 5D | 382434.502 | 4065902.235 |
| 6D | 382477.571 | 4065850.343 |
| 7D | 382520.527 | 4065798.668 |
| 8D | 382536.007 | 4065745.702 |
| 9D | 382559.75 | 4065663.241 |
| 10D | 382583.26 | 4065581.556 |
| 11D | 382606.77 | 4065499.872 |
| 12D | 382630.28 | 4065418.188 |
| 13D | 382653.79 | 4065336.504 |
| 14D | 382677.435 | 4065254.387 |
| 15D | 382699.419 | 4065197.254 |
| 16D | 382733.588 | 4065132.597 |
| 17D | 382737.053 | 4065114.386 |
| 18D | 382759.553 | 4065079.274 |
| 19D | 382779.995 | 4065036.446 |
| 20D | 382804.24 | 4064956.773 |
| 21D | 382781.139 | 4064884.917 |
| 22D | 382758.179 | 4064815.248 |
| 23D | 382711.164 | 4064733.152 |
| 24D | 382666.956 | 4064676.244 |
| 25D | 382615.467 | 4064629.099 |
| 26D | 382562.984 | 4064580.695 |
| 27D | 382531.505 | 4064495.907 |
| 28D | 382526.451 | 4064463.529 |
| 29D | 382532.144 | 4064413.065 |
| 30D | 382555.218 | 4064337.855 |
| 31D | 382584.435 | 4064290.296 |
| 32D | 382614.155 | 4064241.382 |
| 33D | 382615.913 | 4064173.53 |
| 34D | 382619.259 | 4064122.78 |
| 35D | 382622.642 | 4064072.409 |
| 1I | 382407.940 | 4066174.070 |
| 1I-1 | 382406.018 | 4066168.808 |
| 2I | 382391.630 | 4066128.254 |
| 3I | 382401.900 | 4066083.295 |
| 4I | 382426.481 | 4065979.900 |

| | | |
|-----|------------|-------------|
| 5I | 382444.086 | 4065907.040 |
| 6I | 382485.606 | 4065857.017 |
| 7I | 382529.945 | 4065803.678 |
| 8I | 382546.038 | 4065748.612 |
| 9I | 382569.787 | 4065666.130 |
| 10I | 382593.298 | 4065584.445 |
| 11I | 382616.808 | 4065502.761 |
| 12I | 382640.318 | 4065421.077 |
| 13I | 382663.827 | 4065339.394 |
| 14I | 382687.346 | 4065257.714 |
| 15I | 382708.944 | 4065201.585 |
| 16I | 382743.556 | 4065136.090 |
| 17I | 382746.937 | 4065118.322 |
| 18I | 382768.699 | 4065084.361 |
| 19I | 382789.759 | 4065040.237 |
| 20I | 382815.184 | 4064956.687 |
| 21I | 382791.071 | 4064881.684 |
| 22I | 382767.768 | 4064810.975 |
| 23I | 382719.863 | 4064727.324 |
| 24I | 382674.662 | 4064669.138 |
| 25I | 382622.535 | 4064621.408 |
| 26I | 382571.905 | 4064574.714 |
| 27I | 382541.663 | 4064493.257 |
| 28I | 382536.988 | 4064463.305 |
| 29I | 382542.414 | 4064415.201 |
| 30I | 382564.814 | 4064342.190 |
| 31I | 382593.348 | 4064295.742 |
| 32I | 382624.525 | 4064244.431 |
| 33I | 382626.349 | 4064174.009 |
| 34I | 382629.681 | 4064123.473 |
| 35I | 382633.062 | 4064073.110 |

RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde y modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna Amarga», incluido el Descansadero de Laguna Amarga, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP @557/04).

Examinado el Expediente de Deslinde y Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna Amarga», completa en todo su recorrido, incluido el Descansadero de Laguna Amarga, en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de fecha 20 de julio de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna Amarga», incluido el Descansadero de Laguna Amarga, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, actuación enmarcada dentro del deslinde de la Red de Conexión de las Lagunas del Sur de Córdoba.

Tercero. Las operaciones materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 17 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimis-

mo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 150, de fecha 6 de octubre de 2004. Se recogieron manifestaciones en acta que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de mayo de 2005, se acuerda el inicio de la Modificación de Trazado y su acumulación al procedimiento de deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. En los trámites de audiencia e información pública no se han presentado alegaciones.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 31 de enero de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 21 de marzo de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogió la siguiente alegación por parte don José María Ruiz Camacho:

No está de acuerdo con la situación de las estacas y solicita que cuando se vaya a realizar el próximo amojonamiento, estar delante para manifestar su conformidad con la situación.

La determinación sobre el terreno de los puntos en los que se coloca cada una de las estaquillas durante el acto de apeo se basa en la previa averiguación de unas coordenadas absolutas UTM, y de acuerdo con el artículo 19.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este amojonamiento tiene carácter provisional. Es en los planos de Deslinde donde consta con exactitud milimétrica el lugar correspondiente a cada estaquilla. Estos planos, que son objeto de Exposición Pública, junto con el resto de la documentación que forma parte de la Propuesta de Deslinde, pueden ser consultados por cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

Una vez realizado el apeo, no es necesario volver a estaquillar la vía pecuaria. Precisamente el acto de apeo sirve para mostrar a los posibles interesados el estaquillado provisional realizado, para que tengan la posibilidad de mostrar su conformidad o disconformidad con el trazado de la vía pecuaria. Una vez aprobado el deslinde, se procederá al amonajamiento, procedimiento administrativo en virtud del cual se determinan físicamente los límites de la vía pecuaria y se señalizan permanentemente sobre el terreno.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 20 de enero de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de marzo de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde y la modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna Amarga», completa en todo su recorrido, incluido el Descansadero de Laguna Amarga, en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 3.610,77 m.
- Anchura: 20 m.

Descripción.

Finca rústica, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 3.610,7683 metros, la superficie deslindada es de 72.248,7342 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Laguna Amarga», completa en todo su recorrido incluyendo el Descansadero de Laguna Amarga, y que para llevar a cabo su descripción se dividirá en dos tramos:

Primer tramo.

Linderos:

Norte: Linda con las parcelas de Benjumea García, Francisco; Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A.; Consejería de Economía y Hacienda; Consejería de Economía y Hacienda; Desconocido; López Ramos, Rafael; Torres Burgos, Jerónimo; Guerrero Luz, Juan Antonio; Morán Lara, Mariano; Morán Lara, Mariano y Morán Lara, José María.

Sur: Linda con las parcelas de López Ramos, Rafael; Consejería de Economía y Hacienda; Jurado Molina, Juan; Consejería de Economía y Hacienda; Caro Morenza, Antonio; Consejería de Economía y Hacienda; Consejería de Economía y Hacienda; Medina Ariza, Mariana; López Ramos, Rafael; Guerrero Luz, Juan Antonio; López Ramos, Rafael; Torres Burgos, Jerónimo; Torres Burgos, Jerónimo; Torres Burgos, Jerónimo; Ruiz Fernández, Alfredo; Ruiz Fernández, Alfredo; Morán Lara, José María; Redondo Ecija, Olegario; Redondo Ecija, Olegario y Morán Lara, José María.

Este: Linda con la carretera CO-752 de las Navas del Selpillar a Benamejil.

Oeste: Linda con la Vereda del Camino de Jauja, coincidente con la carretera CO-751.

Segundo tramo.

Linderos:

Norte: Linda con las parcelas de Morán Lara, Francisco; Guerrero Luz, Juan Antonio; Morán Lara, Mariano; Morán Lara, Mariano y Morán Lara, Mariano.

Sur: Linda con las parcelas de Guerrero Luz, Juan Antonio; Guerrero Molero, Juan Antonio; Chacón Gutiérrez, Araceli y Morán Lara, Mariano.

Este: Linda con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes.

Oeste: Linda con la carretera CO-752 de las Navas del Selpillar a Benamejil.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE MODIFICACION DE TRAZADO DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA LAGUNA AMARGA», INCLUIDO EL DESCANSADERO DE LAGUNA AMARGA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

| Nº Punto | X (m) | Y (m) | Nº Punto | X (m) | Y (m) |
|----------|-------------|--------------|----------|-------------|--------------|
| 1I | 356715,7289 | 4131666,2829 | 1D | 356701,2481 | 4131651,6458 |
| 2I | 356732,6345 | 4131638,7627 | 2D | 356715,9821 | 4131627,6611 |
| 3I | 356775,4776 | 4131579,3949 | 3D | 356760,3032 | 4131566,2452 |
| 4I | 356795,0568 | 4131560,4915 | 4D | 356781,2447 | 4131546,0263 |
| 5I | 356839,0702 | 4131518,9290 | 5D | 356828,8816 | 4131501,0419 |
| 6I | 356890,1696 | 4131504,3019 | 6D | 356879,8965 | 4131486,4392 |
| 7I | 356936,2800 | 4131460,0293 | 7D | 356925,2194 | 4131442,9227 |
| 8I | 357006,2057 | 4131431,8703 | 8D | 356995,9567 | 4131414,4367 |
| 9I | 357025,0665 | 4131416,6151 | 9D | 357009,2569 | 4131403,6790 |
| 10I | 357047,8878 | 4131372,8703 | 10D | 357032,0450 | 4131359,9988 |
| 11I | 357054,4738 | 4131367,4670 | 11D | 357046,2504 | 4131348,3441 |
| 12I | 357071,4475 | 4131365,3311 | 12D | 357071,5411 | 4131345,1616 |
| 13I | 357099,4985 | 4131369,1262 | 13D | 357104,9428 | 4131349,6800 |
| 14I | 357132,2795 | 4131383,4326 | 14D | 357137,7726 | 4131364,0082 |
| 15I | 357158,5309 | 4131387,1236 | 15D | 357161,0930 | 4131367,2869 |
| 16I | 357183,0286 | 4131390,0081 | 16D | 357187,1441 | 4131370,3547 |
| 17I | 357228,1562 | 4131403,7521 | 17D | 357236,1941 | 4131385,2934 |
| 18I | 357258,5087 | 4131421,3639 | 18D | 357267,2195 | 4131403,2953 |
| 19I | 357286,8188 | 4131432,4324 | 19D | 357292,9687 | 4131413,3625 |
| 20I | 357306,4754 | 4131437,4772 | 20D | 357309,0449 | 4131417,4882 |
| 21I | 357330,2588 | 4131437,5835 | 21D | 357327,0252 | 4131417,5688 |
| 22I | 357360,8140 | 4131427,2940 | 22D | 357352,2983 | 4131409,0578 |
| 23I | 357381,3868 | 4131414,7109 | 23D | 357374,5462 | 4131395,4505 |
| 24I | 357405,5948 | 4131411,4569 | 24D | 357406,6018 | 4131391,1416 |
| 25I | 357417,2994 | 4131414,2305 | 25D | 357423,6339 | 4131395,1777 |
| 26I | 357451,3363 | 4131428,9934 | 26D | 357458,4382 | 4131410,2735 |
| 27I | 357468,6843 | 4131434,6647 | 27D | 357476,2155 | 4131416,0851 |
| 28I | 357493,4398 | 4131446,7526 | 28D | 357503,3899 | 4131429,3542 |
| 29I | 357524,3371 | 4131467,2049 | 29D | 357536,2750 | 4131451,1225 |
| 30I | 357533,9094 | 4131475,1439 | 30D | 357544,9487 | 4131458,3162 |
| 31I | 357554,3430 | 4131485,4932 | 31D | 357562,3475 | 4131467,1283 |
| 32I | 357581,2075 | 4131495,3979 | 32D | 357587,6625 | 4131476,4619 |
| 33I | 357596,4661 | 4131500,1824 | 33D | 357601,7925 | 4131480,8919 |
| 34I | 357632,3871 | 4131508,7818 | 34D | 357636,1825 | 4131489,1253 |
| 35I | 357652,1421 | 4131511,6964 | 35D | 357654,2227 | 4131491,7869 |
| 36I | 357678,7119 | 4131513,3403 | 36D | 357679,0327 | 4131493,3219 |
| 37I | 357704,4027 | 4131512,5758 | 37D | 357702,5895 | 4131492,6209 |
| 38I | 357732,3575 | 4131508,3077 | 38D | 357731,3092 | 4131488,2360 |
| 39I | 357755,9688 | 4131509,4213 | 39D | 357756,5550 | 4131489,4267 |
| 40I | 357776,8213 | 4131509,6612 | 40D | 357779,5600 | 4131489,6910 |
| 41I | 357806,9752 | 4131517,7181 | 41D | 357814,5356 | 4131499,0365 |
| 42I | 357840,9906 | 4131536,6553 | 42D | 357853,1370 | 4131520,5275 |
| 43I | 357867,7763 | 4131563,3119 | 43D | 357881,6309 | 4131548,8836 |
| 44I | 357893,8241 | 4131587,4442 | 44D | 357904,8438 | 4131570,3894 |
| 45I | 357924,0200 | 4131600,2138 | 45D | 357930,7711 | 4131581,3538 |
| 46I | 357961,9995 | 4131611,4397 | 46D | 357969,6274 | 4131592,8389 |
| 47I | 358024,5184 | 4131644,8613 | 47D | 358031,2247 | 4131625,7679 |
| 48I | 358058,2800 | 4131651,1657 | 48D | 358060,3859 | 4131631,2134 |
| 49I | 358085,4970 | 4131651,8650 | 49D | 358090,7145 | 4131631,9930 |

| Nº Punto | X (m) | Y (m) | Nº Punto | X (m) | Y (m) |
|----------|-------------|--------------|----------|-------------|--------------|
| 50I | 358142,6224 | 4131682,1741 | 50D | 358151,4821 | 4131664,2340 |
| 51I | 358211,4049 | 4131713,6881 | 51D | 358218,8025 | 4131695,0782 |
| 52I | 358250,7555 | 4131727,0382 | 52D | 358254,9428 | 4131707,3391 |
| 53I | 358334,5029 | 4131734,7481 | 53D | 358335,9502 | 4131714,7969 |
| 54I | 358372,2941 | 4131736,7524 | 54D | 358373,9598 | 4131716,8128 |
| 55I | 358400,5872 | 4131739,9837 | 55D | 358401,8659 | 4131719,9996 |
| 56I | 358412,7412 | 4131740,1547 | 56D | 358414,2587 | 4131720,1740 |
| 57I | 358425,2282 | 4131741,8831 | 57D | 358424,2439 | 4131721,5559 |
| 58I | 358437,8524 | 4131738,8696 | 58D | 358434,7835 | 4131719,0403 |
| 59I | 358454,2949 | 4131737,6712 | 59D | 358451,5309 | 4131717,8195 |
| 60I | 358472,0620 | 4131733,9972 | 60D | 358463,8420 | 4131715,2736 |
| 61I | 358502,4091 | 4131712,1735 | 61D | 358491,8116 | 4131695,1602 |
| 62I | 358552,2500 | 4131685,5433 | 62D | 358543,9551 | 4131667,2992 |
| 63I | 358592,1643 | 4131670,3955 | 63D | 358584,7239 | 4131651,8273 |
| 64I | 358609,6192 | 4131663,0254 | 64D | 358603,5161 | 4131643,8926 |
| 65I | 358640,6225 | 4131656,1561 | 65D | 358637,5094 | 4131636,3609 |
| 66I | 358681,5724 | 4131652,2986 | 66D | 358682,6514 | 4131632,1084 |
| 67I | 358698,9522 | 4131655,8345 | 67D | 358700,5819 | 4131635,7566 |
| 68I | 358757,1517 | 4131653,5787 | 68D | 358755,1871 | 4131633,6397 |
| 69I | 358817,6961 | 4131643,9510 | 69D | 358812,5969 | 4131624,5108 |
| 70I | 358867,8901 | 4131625,3252 | 70D | 358862,6683 | 4131605,9304 |
| 71I | 358878,7842 | 4131623,4480 | 71D | 358877,1474 | 4131603,4355 |
| 72I | 358937,5766 | 4131623,8864 | 72D | 358935,5970 | 4131603,8711 |
| 73I | 358954,5211 | 4131620,3692 | 73D | 358948,3426 | 4131601,2253 |
| 74I | 359030,7041 | 4131586,3748 | 74D | 359024,7403 | 4131567,1351 |
| 75I | 359062,9605 | 4131580,4563 | 75D | 359060,6233 | 4131560,5513 |
| 76I | 359142,0431 | 4131576,3175 | 76D | 359142,6054 | 4131556,2608 |
| 77I | 359192,3513 | 4131581,7908 | 77D | 359196,6704 | 4131562,1427 |
| 78I | 359239,4049 | 4131597,6126 | 78D | 359244,4860 | 4131578,2206 |
| 79I | 359254,7214 | 4131600,5286 | 79D | 359255,6007 | 4131580,3369 |
| 80I | 359297,9754 | 4131596,1394 | 80D | 359294,9964 | 4131576,3388 |
| 81I | 359336,2081 | 4131588,4894 | 81D | 359332,7675 | 4131568,7815 |
| 82I | 359385,6571 | 4131581,1074 | 82D | 359381,4613 | 4131561,5121 |
| 83I | 359437,7963 | 4131566,4715 | 83D | 359432,4308 | 4131547,2051 |
| 84I | 359474,7300 | 4131556,2682 | 84D | 359468,4641 | 4131537,2499 |
| 85I | 359532,1347 | 4131534,2021 | 85D | 359522,9811 | 4131516,2940 |
| 86I | 359568,0801 | 4131510,7521 | 86D | 359557,0416 | 4131494,0734 |
| 87I | 359602,9224 | 4131487,3603 | 87D | 359591,4067 | 4131471,0023 |
| 88I | 359655,7547 | 4131448,3906 | 88D | 359643,5595 | 4131432,5336 |
| 89I | 359717,3256 | 4131399,0397 | 89D | 359705,2037 | 4131383,1240 |
| 90I | 359759,2780 | 4131368,6977 | 90D | 359749,0773 | 4131351,3928 |
| 91I | 359804,0205 | 4131347,6814 | 91D | 359795,5308 | 4131329,5726 |
| 92I | 359843,6887 | 4131329,1206 | 92D | 359836,5386 | 4131310,3850 |
| 93I | 359871,8789 | 4131320,6632 | 93D | 359866,6617 | 4131301,3478 |
| 94I | 359904,4634 | 4131312,8224 | 94D | 359899,6009 | 4131293,4216 |
| 95I | 359943,7167 | 4131302,5896 | 95D | 359936,7308 | 4131283,7423 |
| 96I | 359964,7770 | 4131292,2881 | 96D | 359955,1076 | 4131274,7533 |
| 97I | 359995,0443 | 4131273,6076 | 97D | 359967,4443 | 4131267,1396 |
| 1C | 359978,7663 | 4131275,7112 | | | |
| 2C | 359992,9238 | 4131274,6078 | | | |

Coordenadas U.T.M. Descansadero de Laguna Amarga

| Nº Punto | X (m) | Y (m) |
|----------|-------------|--------------|
| L1 | 356738,8788 | 4131123,7334 |
| L2 | 356796,9888 | 4131134,3124 |
| L3 | 356831,5804 | 4131149,0447 |
| L4 | 356873,4162 | 4131180,8051 |
| L5 | 356889,0449 | 4131189,4839 |
| L6 | 356931,9025 | 4131192,9810 |
| L7 | 356958,8790 | 4131207,8973 |
| L8 | 356975,1482 | 4131228,6261 |
| L9 | 357011,0480 | 4131277,8233 |
| L10 | 357036,5451 | 4131346,9297 |
| L11 | 357041,6316 | 4131354,5989 |
| L12 | 357049,6136 | 4131359,1787 |
| L13 | 357104,9428 | 4131349,6800 |
| L14 | 357140,3591 | 4131334,2235 |
| L15 | 357167,5267 | 4131286,4839 |
| L16 | 357170,3111 | 4131233,7231 |
| L17 | 357145,0463 | 4131159,9896 |
| L18 | 357168,9647 | 4131102,1632 |
| L19 | 357113,5292 | 4130996,5746 |
| L20 | 356977,9102 | 4130976,7368 |
| L21 | 356912,5536 | 4130979,1106 |
| L22 | 356871,7355 | 4130993,3781 |
| L23 | 356820,5210 | 4131039,2714 |
| L24 | 356717,0569 | 4131105,2400 |
| L25 | 356802,7694 | 4131115,0361 |
| L26 | 356841,6984 | 4131131,6156 |
| L27 | 356884,3730 | 4131164,0127 |
| L28 | 356894,9776 | 4131169,9019 |
| L29 | 356937,8164 | 4131173,3970 |
| L30 | 356972,1072 | 4131192,3577 |
| L31 | 356991,0976 | 4131216,5537 |
| L32 | 357028,8469 | 4131268,2852 |
| L33 | 357061,9299 | 4131297,6900 |
| L34 | 357096,6499 | 4131309,6100 |
| L35 | 357130,2700 | 4131293,3600 |
| L36 | 357144,3700 | 4131273,8600 |
| L37 | 357150,3012 | 4131238,0587 |

| Nº Punto | X (m) | Y (m) |
|----------|-------------|--------------|
| L38 | 357120,5100 | 4131182,8301 |
| L39 | 357121,2175 | 4131153,2229 |
| L40 | 357138,6928 | 4131119,0649 |
| L41 | 357131,3601 | 4131093,9804 |
| L42 | 357102,0699 | 4131046,3001 |
| L43 | 357066,0148 | 4131009,9267 |
| L44 | 357007,6899 | 4131001,8701 |
| L45 | 356922,0000 | 4131011,6299 |
| L46 | 356837,3900 | 4131057,1400 |

RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Cortijo de Heredia a Las Mestas», en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba (VP @553/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Cortijo de Heredia a Las Mestas», completa en todo su recorrido, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de fecha 17 de junio de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Cortijo de Heredia a Las Mestas», en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, actuación enmarcada dentro del deslinde de la Red de Conexión de las Lagunas del Sur de Córdoba.

Tercero. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 13 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 130, de fecha 13 de octubre de 2004.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 74, de fecha 26 de abril de 2005.

Quinto. En los trámites de audiencia e información pública se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Sexto. Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27 de julio de 2005, se solicitó informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogieron las siguientes alegaciones por parte de los asistentes:

- Doña Carmen Yerón Reina y don Angel Romero Ortiz manifiestan estar de acuerdo con el trazado propuesto.
- Doña Antonia Saldaña Rivas, en representación de don Antonio Ruiz Padilla manifiesta estar disconforme con el trazado de la vereda en el tramo que discurre por su propiedad y en cuanto a la anchura de la misma porque se ha incluido toda la vereda en una sola finca sin tener en cuenta a la colindante.

La anterior alegación es desestimada, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995, y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. La alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Con posterioridad al apeo y durante los trámites de Audiencia e Información Pública doña Esperanza Lozano Chacón presenta escritos en los que manifiesta estar de acuerdo con el deslinde de la Vereda.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 15 de julio de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de septiembre de 2005.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Cortijo de Heredia a Las Mestas», completa en todo su recorrido, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), instruido

por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 5.425,49 m.
- Anchura: 20 m.

Descripción.

Finca rústica, en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 5.425,4904 metros, la superficie deslindada es de 108.556,4787 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Cortijo de Heredia a Las Mestas», completa en todo su recorrido, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 2 tramos.

Primer tramo

Linderos:

Norte: Linda con la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

Sur: Linda con la carretera de Puente Genil a Jauja (CO-764).

Este: Linda con las parcelas de Chacón Rivas, Mariano; Lozano Chacón, María Antonia; Chacón Galán, Mercedes; Chacón Galán, Antonia; Jiménez Malagón, José; Jiménez Ruiz, Juan Francisco; Muñoz Yerón, Pedro; Muñoz Yerón, Lorenzo; Muñoz Yerón, Pedro; Instituto Religioso Damas; Ruiz Padilla, Antonio e Illanes Benjumea, Mateo.

Oeste: Linda con las parcelas de Cabezas Serrano, José Antonio; Velasco Fernández, Aurora; Crespo Chacón, Juan; Crespo Chacón, Dolores; Lozano Chacón, Esperanza; Jiménez Malagón, José; Lozano Chacón, María Rosa; Muñoz Yerón, Pedro; Lozano Yerón, C.B; Lozano Yerón, C.B y Muñoz Yerón, Pedro.

Segundo tramo

Linderos:

Norte: Linda con la carretera de Puente Genil a Jauja (CO-764).

Sur: Linda con la Vereda de Las Mestas a Jauja en el término municipal de Aguilar de la Frontera y el río Lucena.

Este: Linda con las parcelas de Yerón Chacón, Rosalía; Aguilar Luque, Alfonso; Romero Ortiz, Angel; Romero Ortiz, Angel; Romero Ortiz, Angel; Aguilar Luque, Bernabé; Romero Ortiz, Angel; Romero Ortiz, Angel; Aguilar Luque, Alfonso; Consejería de Agricultura y Pesca (IARA); Consejería de Agricultura y Pesca (IARA) y Consejería de Agricultura y Pesca (IARA).

Oeste: Linda con las parcelas de López Yerón, Joaquín y Marta; Aguilar Luque, Bernabé; Aguilar Luque, Bernabé; Valverde Torres, José Luis; Valverde Torres, Javier; Valverde Torres, Alejandro; Romero Ortiz, Angel; Romero Ortiz, Angel; Romero Ortiz, Angel; Velasco Reina, María Luisa; Sat Número 9496 Monteagro; Alcántara Moyano, Sebastián; Valenzuela Muñoz, Andrés; Alcántara Moyano, Sebastián y Deleg. Prov. de Economía y Hacienda.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL COITJO DE HEREDIA A LAS MESTAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

| Nº Punto | X (m) | Y (m) | Nº Punto | X (m) | Y (m) |
|----------|-------------|--------------|----------|-------------|--------------|
| 1I | 351141,8049 | 4141941,5136 | 1D | 351165,5104 | 4141912,9301 |
| 2I | 351145,7151 | 4141910,0450 | 2D | 351166,2553 | 4141906,9356 |
| 3I | 351136,6767 | 4141890,0277 | 3D | 351154,7217 | 4141881,3917 |
| 4I | 351109,6157 | 4141836,5701 | 4D | 351129,8749 | 4141832,3082 |
| 5I | 351112,9398 | 4141774,9753 | 5D | 351133,0027 | 4141774,3503 |
| 6I | 351109,1314 | 4141742,3511 | 6D | 351128,9025 | 4141739,2267 |
| 7I | 351100,5955 | 4141699,6413 | 7D | 351120,0592 | 4141694,9788 |
| 8I | 351080,6372 | 4141628,3588 | 8D | 351099,6186 | 4141621,9738 |
| 9I | 351066,1366 | 4141591,6264 | 9D | 351084,6427 | 4141584,0371 |
| 10I | 351045,8437 | 4141543,9470 | 10D | 351064,1082 | 4141535,7902 |
| 11I | 351020,5505 | 4141489,8922 | 11D | 351038,8881 | 4141481,8919 |
| 12I | 351010,5882 | 4141465,3153 | 12D | 351029,8398 | 4141459,5698 |
| 13I | 351007,3756 | 4141449,0446 | 13D | 351026,9956 | 4141445,1653 |
| 14I | 351003,4429 | 4141429,1833 | 14D | 351023,2563 | 4141426,2795 |
| 15I | 351000,1929 | 4141395,2748 | 15D | 351020,0457 | 4141392,7839 |
| 16I | 350990,1393 | 4141330,5380 | 16D | 351009,8980 | 4141327,4414 |
| 17I | 350982,7621 | 4141283,8936 | 17D | 351002,2990 | 4141279,3932 |
| 18I | 350976,5790 | 4141263,6140 | 18D | 350995,5607 | 4141257,2931 |
| 19I | 350970,4538 | 4141246,6749 | 19D | 350989,5721 | 4141240,7320 |
| 20I | 350964,9655 | 4141225,6884 | 20D | 350984,1400 | 4141219,9607 |
| 21I | 350957,9107 | 4141204,7350 | 21D | 350977,0619 | 4141198,9379 |
| 22I | 350953,4952 | 4141188,3412 | 22D | 350972,9980 | 4141183,8497 |
| 23I | 350944,8444 | 4141143,2588 | 23D | 350964,6448 | 4141140,3161 |
| 24I | 350940,7434 | 4141104,5218 | 24D | 350960,6696 | 4141102,7693 |
| 25I | 350936,7149 | 4141047,0352 | 25D | 350956,6020 | 4141044,7244 |
| 26I | 350925,3685 | 4140977,3418 | 26D | 350945,1819 | 4140974,5778 |
| 27I | 350922,0881 | 4140949,1405 | 27D | 350942,0762 | 4140947,8801 |
| 28I | 350921,2884 | 4140870,2789 | 28D | 350941,2895 | 4140870,2786 |
| 29I | 350922,0816 | 4140791,8363 | 29D | 350942,0861 | 4140791,5000 |
| 30I | 350918,6497 | 4140713,4355 | 30D | 350938,6401 | 4140712,7730 |
| 31I | 350916,8272 | 4140632,4479 | 31D | 350936,8252 | 4140632,1300 |
| 32I | 350916,0261 | 4140546,1962 | 32D | 350936,0230 | 4140545,7479 |
| 33I | 350912,3773 | 4140443,5352 | 33D | 350932,3884 | 4140443,4899 |
| 34I | 350913,4067 | 4140410,3235 | 34D | 350933,3678 | 4140411,8894 |
| 35I | 350921,5598 | 4140345,7390 | 35D | 350941,3664 | 4140348,5274 |
| 36I | 350927,1817 | 4140309,5562 | 36D | 350947,0597 | 4140311,8852 |
| 37I | 350929,7914 | 4140276,6470 | 37D | 350949,6992 | 4140278,6011 |
| 38I | 350931,9939 | 4140257,8341 | 38D | 350951,9386 | 4140259,4743 |
| 39I | 350932,5285 | 4140246,5988 | 39D | 350952,6050 | 4140245,4674 |
| 40I | 350931,2663 | 4140238,7852 | 40D | 350950,4549 | 4140232,1566 |
| 41I | 350928,7487 | 4140234,2316 | 41D | 350943,4277 | 4140219,4474 |
| 42I | 350921,0043 | 4140230,0216 | 42D | 350933,8644 | 4140214,2483 |
| 43I | 350911,9077 | 4140219,2375 | 43D | 350929,9040 | 4140209,5334 |
| 44I | 350907,4942 | 4140204,2639 | 44D | 350927,6096 | 4140201,7699 |
| 45I | 350908,1750 | 4140187,2148 | 45D | 350928,1064 | 4140189,3374 |
| 46I | 350913,0134 | 4140159,4066 | 46D | 350932,7902 | 4140162,4159 |
| 47I | 350918,3542 | 4140118,4793 | 47D | 350938,1623 | 4140121,2487 |
| 48I | 350928,7626 | 4140048,6972 | 48D | 350948,7807 | 4140050,0595 |
| 49I | 350928,4200 | 4140020,5574 | 49D | 350948,4041 | 4140019,1365 |
| 50I | 350920,8466 | 4139962,5403 | 50D | 350940,6929 | 4139960,0615 |
| 51I | 350913,3100 | 4139899,3433 | 51D | 350933,1322 | 4139896,6635 |
| 52I | 350906,9832 | 4139857,4992 | 52D | 350926,3752 | 4139851,9743 |
| 53I | 350868,7845 | 4139768,4062 | 53D | 350886,9554 | 4139760,0330 |
| 54I | 350792,2473 | 4139613,3603 | 54D | 350810,2245 | 4139604,5950 |
| 55I | 350768,6394 | 4139564,3345 | 55D | 350786,4017 | 4139555,1228 |
| 56I | 350729,6988 | 4139494,4040 | 56D | 350749,8758 | 4139489,5285 |
| 57I | 350730,3488 | 4139475,2383 | 57D | 350750,2696 | 4139477,9147 |
| 58I | 350771,2417 | 4139303,0762 | 58D | 350790,7216 | 4139307,6083 |
| 59I | 350786,2185 | 4139237,3279 | 59D | 350805,9766 | 4139240,6383 |
| 60I | 350788,5631 | 4139215,7132 | 60D | 350808,4956 | 4139217,4169 |
| 61I | 350803,2803 | 4138980,4428 | 61D | 350823,2400 | 4138981,7090 |
| 62I | 350816,9095 | 4138768,5536 | 62D | 350836,8664 | 4138769,8671 |
| 63I | 350827,3544 | 4138613,3702 | 63D | 350847,3677 | 4138613,8466 |
| 64I | 350826,6520 | 4138577,5425 | 64D | 350846,6262 | 4138576,0319 |
| 65I | 350809,5536 | 4138448,1446 | 65D | 350829,3857 | 4138445,5567 |
| 66I | 350783,3076 | 4138244,4682 | 66D | 350803,1499 | 4138241,9611 |
| 67I | 350757,6477 | 4138037,2630 | 67D | 350777,5011 | 4138034,8435 |
| 68I | 350731,7173 | 4137820,9916 | 68D | 350751,5681 | 4137818,5543 |
| 69I | 350704,6796 | 4137605,8415 | 69D | 350724,5244 | 4137603,3551 |
| 70I | 350689,4938 | 4137484,2663 | 70D | 350709,5361 | 4137483,3606 |
| 71I | 350689,9096 | 4137472,0230 | 71D | 350709,8582 | 4137473,8776 |
| 72I | 350691,8418 | 4137459,3611 | 72D | 350711,2367 | 4137464,8437 |
| 73I | 350768,2154 | 4137278,4937 | 73D | 350786,6399 | 4137286,2745 |
| 74I | 350856,7799 | 4137068,8024 | 74D | 350875,1780 | 4137076,6458 |
| 75I | 350873,0333 | 4137031,0291 | 75D | 350890,4507 | 4137041,1510 |
| 76I | 350886,2674 | 4137013,4937 | 76D | 350900,9212 | 4137027,2774 |

| Nº Punto | X (m) | Y (m) | Nº Punto | X (m) | Y (m) |
|----------|-------------|--------------|----------|-------------|--------------|
| 77I | 351074,6089 | 4136852,3680 | 77D | 351087,6392 | 4136867,5407 |
| 78I | 351178,5259 | 4136762,7812 | 78D | 351186,1033 | 4136782,6550 |
| 1C | 351143,8214 | 4141935,5466 | | | |
| 2C | 351146,7405 | 4141924,3406 | | | |
| 3C | 351152,0618 | 4141917,8393 | | | |
| 4C | 351157,8090 | 4141917,7605 | | | |
| 5C | 351161,8284 | 4141916,3358 | | | |

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», tramo 2.º, desde el Vado de San Juan en el Río Guadaira, hasta el entronque con el tramo 1.º de esta vía pecuaria, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla (VP @885/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», en su tramo segundo, comprendido desde el Vado de San Juan en el Río Guadaira, hasta el entronque con el tramo 1.º de esta vía pecuaria, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», en el término municipal de Sevilla, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de febrero de 1947.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2004, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», tramo 2.º, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, conformando dicha vía pecuaria el Sistema Relacional en la Cuenca del Río Guadaira en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 27 de enero de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 1, de 3 de enero de 2005.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 126, de 3 de junio de 2005.

Quinto. A la proposición de deslinde se ha presentado un escrito de alegaciones por parte de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de octubre de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 14 de noviembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», en el término municipal de Sevilla, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de febrero de 1947, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 14 de octubre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», tramo primero, comprendido desde el Vado de San Juan en el Río Guadaira, hasta el entronque con el tramo primero de esta vía pecuaria, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.097,31 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

«Finca rústica, que discurre por el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, de forma rectangular, con una anchura de 20,89 metros y una longitud deslindada de

1.097,3129 metros, dando una superficie total de 22.922,7358 m², que en adelante se conocerá como Colada del Vado de San Juan de los Teatinos, tramo segundo, que linda:

Al Norte: con el Excmo. Ayto. de Sevilla, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Universidad Pablo de Olavide, Desconocido y con la CIA Sevillana de Electricidad. Al Sur: con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Grupo de Empresas PARA, S.A., Ecovol S.A., Consejería de Obras Públicas y Transportes, Desconocido, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Renfe, Sevilla Fútbol Club S.A.D. Al Este: con el tramo primero de esta vía pecuaria; y finalmente al Oeste: con la Colada de San Juan de los Teatinos.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL VADO DE SAN JUAN DE LOS TEATINOS», TRAMO 2.º, DESDE EL VADO DE SAN JUAN EN EL RIO GUADAIRA, HASTA EL ENTRONQUE CON EL TRAMO 1.º DE ESTA VIA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA

(VP @885/04)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA COLADA DEL VADO DE SAN JUAN DE LOS TEATINOS (TRAMO SEGUNDO)

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|-------|-------------|--------------|-------|-------------|--------------|
| 1 | 238502.5495 | 4138913.5813 | 1' | 238518.4403 | 4138927.1414 |
| 2 | 238533.5482 | 4138877.2545 | 2' | 238548.7832 | 4138891.5830 |
| 3 | 238566.4481 | 4138845.4973 | 3' | 238580.2526 | 4138861.2067 |
| 4 | 238609.5265 | 4138811.0756 | 4' | 238621.6669 | 4138828.1147 |
| 5 | 238696.2138 | 4138756.2463 | 5' | 238707.4716 | 4138773.8436 |
| 6 | 238860.6091 | 4138649.8749 | 6' | 238872.0296 | 4138667.3670 |
| 7 | 238942.3524 | 4138596.0243 | 7' | 238953.8578 | 4138613.4604 |
| 8 | 239056.5507 | 4138520.5446 | 8' | 239068.0979 | 4138537.9531 |
| 9 | 239185.6743 | 4138434.5915 | 9' | 239197.2328 | 4138451.9925 |
| 10 | 239357.1519 | 4138320.9321 | 10' | 239369.3481 | 4138337.9104 |
| 11 | 239401.4259 | 4138286.5338 | 11' | 239415.4408 | 4138302.0990 |

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Centenicos», en el término municipal de Olula del Río (Almería) (VP 335/03).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Centenicos», que va desde su inicio en la Vereda de las Zorreras hasta el cementerio, en el término municipal de Olula del Río (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Olula del Río, provincia de Almería, fueron clasificadas por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 7 de abril de 1995.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30 de septiembre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de esta vía pecuaria.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 2005, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del expediente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 28 de noviembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 209, de 31 de octubre de 2003. En dicho acto no hubo alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 164, de fecha 25 de agosto de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de marzo de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 22 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 31 de enero de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 22 de junio de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Centenicos», que va desde su inicio en la Vereda de las Zorreras hasta el cementerio, en el término municipal de Olula del Río (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 465,52 m.
- Anchura: 20 m.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Olula del Río, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 20 metros, una longitud deslindada de 465,52 metros, una superficie deslindada de 9.309,62 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de los Centenicos».

Esta finca linda:

Norte:

- Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río. Polígono 1, parcela 9011, que se toma como eje durante todo el tramo deslindado.
- Carretera de acceso al Polígono Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río. Polígono 1, parcela 9012.

Sur: Parcela de olivar, de María Navarro Pérez. Polígono 2, parcela 53. En el paraje Puertecico de Alonso.

Este:

- Parcela de olivar, de José Ramos Garre. Polígono 2, parcela 30.
- Parcela de erial de Antonio Navarro Latorre. Polígono 2, parcela 31.
- Parcela de erial de Isabel Martínez Garre. Polígono 2, parcela 50.
- Parcela de erial de Pedro Sánchez Túnez. Polígono 2, parcela 49.
- Parcela de olivar de Tomás Pascual Garre. Polígono 2, parcela 48.
- Parcela de erial de Antonio Navarro Latorre. Polígono 2, parcela 51.
- Parcela de erial de Encarnación Sánchez Garre. Polígono 2, parcela 52.

Oeste:

- Parcela de erial de propietario desconocido. Polígono 1, parcela 87.
- Parcela en donde existe una nave industrial dedicada al almacenaje de mármol de Isabel Martínez Garre. Polígono 1, parcela 35.
- Parcela de erial de José Antonio Sánchez Túnez. Polígono 1, parcela 36.
- Parcela de erial de Tomás Pascual Garré. Polígono 1, parcela 37.
- Parcela de olivar de María Navarro Pérez. Polígono 1, parcela 38.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo

de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 29 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LOS CENTENICOS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OLULA DEL RIO (ALMERIA) (VP 335/03)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

| ESTACAS | X | Y |
|---------|-------------|--------------|
| 1I | 560979,8948 | 4137806,5373 |
| 2I | 561000,4106 | 4137782,4592 |
| 3I | 561011,4201 | 4137762,1577 |
| 4I | 561040,5232 | 4137714,1396 |
| 5I | 561075,3490 | 4137646,5454 |
| 6I | 561083,9480 | 4137641,3306 |
| 7I | 561090,8001 | 4137638,0667 |
| 8I | 561145,9459 | 4137635,6719 |
| 9I | 561173,0305 | 4137630,1695 |
| 10I | 561189,0788 | 4137618,1473 |
| 11I | 561197,7640 | 4137606,4104 |
| 12I | 561205,1437 | 4137586,0315 |
| 13I | 561233,7348 | 4137515,4317 |
| 14I | 561263,8700 | 4137473,1300 |
| 1D | 560969,6417 | 4137787,7329 |
| 2D | 560983,8283 | 4137771,0830 |
| 3D | 560994,0676 | 4137752,2017 |
| 4D | 561023,0609 | 4137704,3647 |
| 5D | 561058,8620 | 4137634,8776 |
| 5D' | 561060,4394 | 4137632,6361 |
| 5D'' | 561062,5661 | 4137630,9071 |
| 6D | 561074,4382 | 4137623,7074 |
| 7D | 561085,8702 | 4137618,2620 |
| 8D | 561143,5062 | 4137615,7590 |
| 9D | 561164,6400 | 4137611,4656 |
| 10D | 561174,7439 | 4137603,8964 |
| 11D | 561179,9521 | 4137596,8582 |
| 12D | 561186,4659 | 4137578,8705 |
| 13D | 561216,0803 | 4137505,7437 |
| 14D | 561245,6087 | 4137464,2939 |

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 674/05-S.3.^a interpuesto por don José Morillo Gomar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Morillo Gomar, recurso núm. 674/05-S.3.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secre-

taría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 5 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Cantarranas», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 674/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 747/05-S.3.^a interpuesto por ASAJA Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA Sevilla, recurso núm. 747/05-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 19 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», tramo segundo, en el término municipal de Osuna (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 747/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 748/05-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla, recurso núm. 748/05-S.3.^a,

contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 9.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1.12.03 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Genena», tramo único, en el término municipal de Salteras (Sevilla) (V.P. 312/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 748/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 762/05-S.3.^a, interpuesto por doña Concepción de la Orden Silva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Concepción de la Orden Silva, recurso núm. 762/05-S.3.^a, contra resolución de la Consejera de

Medio Ambiente de fecha 12.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1.12.03 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Genena», tramo único, en el término municipal de Salteras (Sevilla) (V.P. 312/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 762/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2006.-El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 142/2003. (PD. 1356/2006).

NIG: 2906742C20030003333.
Procedimiento: J. Verbal (N) 142/2003. Negociado: ET.
Sobre: Otorgamiento escritura pública.
Ejecutoria núm. 35/04.
De: Don Salvador Caracuel Bueno.
Procurador: Sr. Fortuny de los Ríos, Miguel.
Letrado: Sr. Rosa Mendaño, Juan Carlos.
Contra: Proserveng, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 142/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Salvador Caracuel Bueno contra Proserveng, S.A., sobre otorgamiento escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a catorce de mayo de dos mil tres.

La Sra. doña Enriqueta Alonso Russi, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 142/2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Salvador Caracuel Bueno con Procurador don Fortuny de los Ríos, Miguel y Letrado don Rosa Mendaño, Juan Carlos; y de otra como demandado Proserveng, S.A., sobre otorgamiento escritura pública.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Fortuny de los Ríos, Procurador de los Tribunales y de don Salvador Caracuel Bueno, asistido por el Letrado contra la mercantil Proserveng, S.A., debo realizar y realizo los siguientes pronunciamientos:

a) Declarar que el actor es propietario de una sesenta y dosava parte indivisa del local garaje, en la planta sótano del bloque número 1, en el Barrio de las Rosas de Málaga, siendo la nueva denominación de su emplazamiento en la calle Río Tera, número 3, escalera 1, planta 1, aparcamiento

número 30, de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, tomo 747 moderno, folio 34, finca número 16-A, inscripción 2.^a

b) Condenar a la entidad Proserveng, S.A., a otorgar escritura pública de compraventa a favor de don Salvador Caracuel Bueno, en las condiciones establecidas en el contrato de compraventa realizado el día 18.9.1981, y si así no lo hiciera la demandada, que dicha escritura sea otorgada de oficio a favor de la parte actora.

c) Imponer las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Proserveng, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 336/1999. (PD. 1357/2006).

NIG: 2906742C19991000727.

Procedimiento: Juicio de Cognición 336/1999.

Negociado: 6L.

De: Don Francisco Días Díaz.

Procurador: Sr. Francisco Chaves Vergara.

Contra: Don Antonio Díaz Díaz y Antonio Díaz Castro.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 336/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Francisco Díaz Díaz contra Antonio Díaz Díaz y Antonio Díaz Castro sobre los pedimentos de la demanda se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 47

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintidós de febrero de dos mil seis.

Parte demandante: Francisco Díaz Díaz.

Abogado: Diego Martos Batanás.

Procurador: Francisco Chaves Vergara.

Parte demandada: Antonio Díaz Díaz y Antonio Díaz Castro.

Objeto del juicio: Acción declarativa del dominio e inscripción registral con cancelación de asientos contradictorios.

(...)

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Francisco Chaves Vergara en nombre y representación de Francisco Díaz Díaz contra Antonio Díaz Díaz y Antonio Díaz Castro, allanado y rebelde, respectivamente, debo declarar y declaro el dominio a favor de la actora de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, con núm. 7.764, inscripción segunda, al tomo 512, libro 172, folio 204, y en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la nuda propiedad de la misma a favor de Francisco Díaz Díaz en el Registro de la Propiedad de Alora, a salvo los derechos hereditarios del padre del actor Tomás Díaz Castro al no haberse acreditado su fallecimiento; así mismo debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remítanse los Mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Antonio Díaz Castro, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros que se indica (061/SUM/B/06).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 061/SUM/B/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Alquiler de máquinas fotocopadoras homologadas con destino a los órganos judiciales de Jaén».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 182,G del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diecisiete mil ciento catorce euros con ochenta y ocho céntimos de euro (217.114,88 €).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Herederos de Diego Torres Martínez, S.L. (Canon España, S.A.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Doscientos diecisiete mil ciento catorce euros con ochenta y ocho céntimos de euro (217.114,88 €), de los cuales ciento sesenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (165.675,84 €) corresponde a pago en metálico y cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve euros con cuatro céntimos de euro (51.439,04 €) corresponde a la entrega de bienes.

Jaén, 4 de abril de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la declaración de desierto del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 2005/2254.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme con fresado previo del existente en la carretera C-3325, de Purchena a Tabernas, p.k. 2,0 al 3,8. Travesía de Cantoria (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 229, de 23 de noviembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con diecisiete céntimos (89.999,17 euros).

Almería, 5 de abril de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del «Servicio de carácter técnico informático para el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía». (PD. 1394/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número del expediente: 517/2005.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de carácter técnico informático para el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía».
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 8 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 122.000,00 euros (Ciento veintidós mil euros).
- 5. Garantía. Provisional: Importe 2.440,00 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.^a
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 033 119/955 033 120.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo v, Subgrupo 2, Categoría B.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.^a
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
 - d) Apertura de proposiciones: A las 9,00 horas del duodécimo día (contados como naturales) siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si el duodécimo día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá el día hábil siguiente.
- 10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
- 11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el Decreto 234/2001, de 16 de octubre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del TRLCAP.